ORDENANZA Nº 192.

Art. 1º) Prorrógase el plazo para el pago de impuestos, tasas, derechos y contribuciones Municipales del año 1973, de acuerdo con la siguiente escala:
1º y 2º bimestre, hasta el día 15 de Julio de 1973.
3º bimestre, hasta el día 15 de Agosto de 1973.
4º, 5º y 6º bimestre, treinta días después de sus respectivos vencimientos.
Art. 2º) Vencidos estos plazos, se efectuarán los recargos establecidos por la Ordenanza vigente.
Art. 3º) Autorízase al D.E., a contratar un altoparlamento para que de amplia publicidad a toda la población del presente Decreto.
Art. 4º) Publíquese, Comuníquese, Hágase Saber y Archívese.